



SOLICITUD DE ACLARACIONES

Con fecha 21 de enero de 2022 se recibe en esta Intervención Delegada propuesta de Resolución del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba la modificación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Conversión de la carretera N-121 A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 10+500 (travesía de Olave) y el p.k. 22+500".

En virtud del artículo 95.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y del artículo 4.2 del Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, esta Intervención Delegada realiza la siguiente solicitud de aclaraciones a la unidad gestora.

1. Consta en el expediente un informe denominado "Propuesta Técnica para la modificación del contrato de conversión de la carretera N-121-A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 10+500 (Travesía de Olave) y el p.k. 22+500", en el que figuran consideraciones realizadas expresamente por la Dirección de Obra, aunque únicamente viene firmado por el Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras. Dicho informe está fechado hace casi cuatro meses, el 4 de octubre de 2021. Se solicita detalle de qué modificaciones están ya plenamente acabadas a la fecha actual y su importe, y de aquellas que aún no están terminadas, cuál es su grado de ejecución a la fecha actual y su importe.

2. Una de las modificaciones más importantes, y que figuraba descrita en primer lugar en un expediente anterior como epígrafe 1.0, era el ajuste del trazado en planta. El Proyecto prevé el ensanchamiento a ambos lados de la plataforma, y se ha optado por un desplazamiento del trazado en planta hacia la izquierda. Esto ocasiona un mayor volumen de excavaciones, superficies de desbroce, terraplenado, etc... Se solicita conocer por qué se ha omitido esta importante modificación en el expediente definitivo.

3. En la propuesta técnica (primera página) figura que se propone la modificación del contrato y un aumento de plazo de un mes. Sin embargo, la Resolución resuelve aprobar un aumento de plazo de tres meses. Se solicita aclarar esta cuestión.

4. En el apartado 2. RELACIÓN VALORADA FINAL de la propuesta técnica figura un cuadro con la financiación actual y el incremento de gasto, tanto en unidades de proyecto como en nuevas unidades. El importe de más unidades sobre las previstas en proyecto es de 479.255,85 euros y según el cuadro está referido a 2021. Si el incremento total de gasto de 3.180.586,75 euros se produce en 2022, la imputación de los 479.255,85 euros a 2021 sería en principio errónea. Se solicita aclaraciones sobre este extremo.

5. En el mismo apartado 2. RELACIÓN VALORADA FINAL se indica que se ha cuantificado económicamente el alcance de las desviaciones que podrían ser calificadas como errores o carencias del proyecto imputables a su autor, habiéndose obtenido un total de 1.748.191,26 euros IVA incluido, lo que supone un 16,2% del presupuesto de ejecución del contrato. Se solicita detalle del cálculo de este importe.

6. El apartado 5. CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA señala que puede considerarse como tal el acta de precios contradictorios que se acompaña en ANEXO 6. Sin embargo, la modificación no solo afecta a nuevas unidades, que son las que dan lugar a dichos precios contradictorios, sino que también supone más unidades sobre las previstas en proyecto, por lo que no existe una conformidad del contratista a la totalidad de la modificación. Se solicita aclaración sobre este extremo.

La contestación a la solicitud de aclaraciones planteada debe realizarse por escrito mediante informe.

Pamplona, a 24 de enero de 2022



Gobierno de Navarra
Departamento de
Economía y Hacienda

Intervención Delegada

El Interventor Delegado en el Departamento de Cohesión Territorial

DIRECTOR DEL SERVICIO DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

En respuesta a su escrito de fecha 24 de enero de 2022 solicitando aclaraciones a la propuesta de Resolución del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se aprueba la modificación del contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Conversión de la carretera N-121 A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 10+500 (travesía de Olave) y el p.k. 22+500", esta Dirección de Obra responde punto por punto a las cuestiones planteadas:

1. Consta en el expediente un informe denominado "Propuesta Técnica para la modificación del contrato de conversión de la carretera N-121-A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 10+500 (Travesía de Olave) y el p.k. 22+500", en el que figuran consideraciones realizadas expresamente por la Dirección de Obra, aunque únicamente viene firmado por el Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras. Dicho informe está fechado hace casi cuatro meses, el 4 de octubre de 2021. Se solicita detalle de qué modificaciones están ya plenamente acabadas a la fecha actual y su importe, y de aquellas que aún no están terminadas, cuál es su grado de ejecución a la fecha actual y su importe.

El informe está firmado solo por el Director del Servicio debido a un cambio de última hora que coincidió con el periodo vacacional del Director de las obras. Se firmará la Propuesta Técnica por el Director de las Obras.

En la certificación tramitada en el mes de diciembre de 2021 se han incluido exclusivamente las obras cuyo precio ya se contemplaba en el proyecto adjudicado. No se ha incluido en dicha certificación ninguna unidad de obra con precio contradictorio de los que se tramitan en el expediente.

El detalle de las modificaciones que están ya plenamente acabadas a la fecha actual, su grado de ejecución e importe, así como de aquellas que aún no están completamente terminadas, se presentan en la tabla siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS DESVIACIONES POR GRANDES CONCEPTOS		EJECUTADO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
		ENERO 2022	EJECUTADO %	
	CON IVA.			
Desbroce de toda la obra.	69.403,55	69.403,55	100%	TERMINADA
Drenes bajo cuneta y especiales.	256.063,43	54.464,69	21,27%	PENDIENTE DRENAJE VARIANTE DE OSTIZ
Incremento Nasertic y camaras de TV.	448.968,39	140.302,62	31,25%	PENDIENTE CABLEADO.
Tubería de riego de Lanz.	26.760,36	26.760,36	100%	TERMINADA
Reposición de Iberdrola.	22.417,78	5.308,53	23,68%	EN EJECUCIÓN
Incremento de barrera Hiasa - Birsta.	766.050,30		0%	
PAJ Reparación de ODT existente de mampostería en pk 12+952.	11.228,80		0%	
Reposición de juntas de dilatación de puentes.	135.801,11		0%	
Cierres ganaderos afectados.	89.345,09	69.206,71	77,46%	LO NECESARIO HASTA LA FECHA
Desplazamiento de silo de sal existente.	13.334,20	13.334,20	100%	TERMINADA
Desplazamiento de marquesina de autobús.	8.986,41	8.986,41	100%	TERMINADA
Fresados y bacheos de calzada por firme agotado.	281.030,36		0%	
INCREMENTO Alumbrado con acometidas eléctricas.	256.969,71		0%	
Incremento Aglomerado fono absorbente en Etulain.	4.405,00		0%	
TOTAL EJECUTADO		362.478,34		

} no pagar

2. Una de las modificaciones más importantes, y que figuraba descrita en primer lugar en un expediente anterior como epígrafe 1.0, era el ajuste del trazado en planta. El Proyecto prevé el ensanchamiento a ambos lados de la plataforma, y se ha optado por un desplazamiento del trazado en planta hacia la izquierda. Esto ocasiona un mayor volumen de excavaciones, superficies de desbroce, terraplenado, etc... Se solicita conocer por qué se ha omitido esta importante modificación en el expediente definitivo.

El "expediente anterior" que se menciona, necesitaba de un Acuerdo de Gobierno y por ese motivo se retrasó su tramitación. En la nueva Propuesta Técnica se han suprimido algunos aspectos como el citado epígrafe 1.0 para simplificar su trámite.

3. En la propuesta técnica (primera página) figura que se propone la modificación del contrato y un aumento de plazo de un mes. Sin embargo, la Resolución resuelve aprobar un aumento de plazo de tres meses. Se solicita aclarar esta cuestión.

Se trata de un error que se corrige en la Propuesta Técnica. El incremento de plazo a ampliar es de tres meses.

4. En el apartado 2. RELACIÓN VALORADA FINAL de la propuesta técnica figura un cuadro con la financiación actual y el incremento de gasto, tanto en unidades de proyecto como en nuevas unidades. El importe de más unidades sobre las previstas en proyecto es de 479.255,85 euros y según el cuadro está referido a 2021. Si el incremento total de gasto de 3.180.586,75 euros se produce en 2022, la imputación de los 479.255,85 euros a 2021 sería en principio errónea. Se solicita aclaraciones sobre este extremo.

Debido a problemas de suministro de materiales (Mezclas bituminosas en caliente) del subcontratista de la obra de este capítulo, ocasionada por una excepcional contratación de obras por el Departamento y otras Administraciones públicas, no se han podido cumplir las anualidades previstas en la fecha de redacción de la Propuesta Técnica.

Por lo tanto, no ha habido ese incremento presupuestario en 2021. La ejecución en 2021 ha quedado reducida en 743.772,25 euros respecto de la anualidad prevista.

5. En el mismo apartado 2. RELACIÓN VALORADA FINAL se indica que se ha cuantificado económicamente el alcance de las desviaciones que podrían ser calificadas como errores o carencias del proyecto imputables a su autor, habiéndose obtenido un total de 1.748.191,26 euros IVA incluido, lo que supone un 16,12% del presupuesto de ejecución del contrato. Se solicita detalle del cálculo de este importe.

Este 16,12 % corresponde a un importe de 1.748.191,26 euros, los cuales se reparten en 794.227,27 euros en incremento de mediciones en infinidad de partidas del proyecto como se detalla en el anexo 1 de la Propuesta Técnica y 953.964 euros en grandes conceptos como, desbroce de la obra, drenes bajo cuneta, canalización

Nasertic, servicios afectados no valorados (riego de Lanz y Iberdrola Endériz), reposición de juntas de puentes, desplazamiento de silo de sal, desplazamiento de Marquesina de autobús y arreglo de ODT de mampostería en P.K. 12+952 e incremento de alumbrado por acometidas eléctricas. Todos estos conceptos están explicados en el informe “Propuesta Técnica para la modificación del contrato de conversión de la carretera N-121-A, Pamplona-Behobia, en vía 2+1 entre el p.k. 10+500 (Travesía de Olave) y el p.k. 22+500”.

VALORACIÓN DE LAS PRINCIPALES DESVIACIONES POR GRANDES CONCEPTOS			
			IMPUTABLE PROYECTISTA
	PEM	CON IVA.	
Desbroce de toda la obra.	61.808,52	69.403,55	69.403,55
Drenes bajo cuneta y especiales.	228.041,67	256.063,43	128.031,72
Incremento Nasertic y camaras de TV.	399.836,48	448.968,39	281.030,36
Tubería de riego de Lanz.	23.831,90	26.760,36	26.760,36
Reposición de Iberdrola.	19.964,54	22.417,78	22.417,78
Incremento de barrera Hiasa - Birsta.	682.219,20	766.050,30	
PAJ Reparación de ODT existente de mampostería en pk 12+952.	10.000,00	11.228,80	11.228,80
Reposición de juntas de dilatación de puentes.	120.940,00	135.801,11	135.801,11
Cierres ganaderos afectados.	79.567,80	89.345,09	
Desplazamiento de silo de sal existente.	11.875,00	13.334,20	13.334,20
Desplazamiento de marquesina de autobús.	8.003,00	8.986,41	8.986,41
Fresados y bacheos de calzada por firme agotado.	250.276,40	281.030,36	
INCREMENTO Alumbrado con acometidas eléctricas.	228.848,77	256.969,71	256.969,71
Incremento Aglomerado fono absorbente en Etulain.	3.922,94	4.405,00	
	Total...	2.129.136,22	2.386.359,48
			953.964,00

VALORACIÓN DE LAS PRINCIPALES DESVIACIONES POR EL RESTO DE UNIDADES			
	Incremento TOTAL DE OBRA según desglose de anexo 1:	3.180.586,75	
	DESVIACIONES POR GRANDES CONCEPTOS	2.386.359,48	
	(Incremento de mediones de la obra : desviación de obra - principales desviaciones)		794.227,27

TOTAL IMPUTABLE AL PROYECTISTA	1.748.191,26	16,12%
--------------------------------	--------------	--------

6. El apartado 5. CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA señala que puede considerarse como tal el acta de precios contradictorios que se acompaña en ANEXO 6. Sin embargo, la modificación no solo afecta a nuevas unidades, que son las que dan lugar a dichos precios contradictorios, sino que también supone más unidades sobre las previstas en proyecto, por lo que no existe una conformidad del

contratista a la totalidad de la modificación. Se solicita aclaración sobre este extremo.

Se incluye conformidad del contratista a la modificación del contrato en el anexo 6.

Pamplona, a 25 de enero de 2022.


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Cohesión Territorial
Lurralde Kohesioa

Servicio de Nuevas Infraestructuras
Azpiegitura Berrien Zerbitzua

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
NUEVAS INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Jesús Polo Soriano

El Director de la Obra



Fdo.: Raúl Sainz Gómez

SR. INTERVENTOR DELEGADO EN EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL.

